

brada inestabilidad emocional.

Recordó que el gerente del IETEL, región 1, en rueda de prensa, el 9 de agosto del presente año, lo llamó como "prófugo de la justicia", "reho y chofer nocturno".

Señaló que no es verdad que haya fugado del país para evitar una sentencia dictada en el mes de julio de 1978, el 5 de enero de 1981, fui para los Estados Unidos, en uso de una beca sindical que me concediera la CEOSL y la indicada sentencia la ejecutorió el juez el 29 de enero de ese año, es decir cuando la defensa había abandonado.

A su regreso, en agosto de 1981, el Ministro de Trabajo dispuso que se le abonaran los 6 meses de remuneración, así como su reintegro al IETEL, a pesar de que los llamados dirigentes de FENETEL se opusieron, señalando que harían una huelga si César Jara se reintegraba a sus labores.

No me considero un reho, dijo, pienso que defender el apellido de mi esposa e hija es mi obligación a cualquier Precio y por esta actitud me siento satisfecho y no me

QUEDA ANULADO

EL CHEQUE N° 356048 de 83-04-20 por S/. 7.639,92 a favor de SUAREZ VICTOR con cargo al registro Auxiliar N° 01110121 Policía Militar Aduanera.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRI-CABLES C. LTDA"

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de junio de 1983, ante la Notaria Segunda del cantón Quito y, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 11461 de 19 de agosto de 1983.

2. Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ronald Lackenbacher, en su calidad de Gerente de la compañía. Casado, de nacionalidad austriaca, domiciliado en Quito.

3. El capital de la compañía se aumenta en la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000), con lo que asciende a DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000).

4. Forma de integración del capital social: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: reservas facultativas S/. 4'000.000; reservas legales S/. 6'000.000; y, S/. 6'000.000 mediante el aporte de un inmueble ubicado en la Parroquia urbana Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, calle "R. Ramos" s/n., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 29 de junio de 1983. Esta transferencia de dominio a favor de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA", la realiza la compañía "ELECTROCROMO COMPAÑIA ANONIMA".

5. Los socios extranjeros señores Peter Lackenbacher Kohs y Ronald Lackenbacher Kohs de nacionalidad austriaca, obtuvieron la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones número 384 y 403 de 15 y 18 de julio de 1980, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA", en calidad de inversionistas nacionales.

6. En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dirá: "DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000) dividido en dieciocho mil (18.000) participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de Agosto de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL